



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha – La Guajira

RESOLUCIÓN No. DESAJRIR24-801

30 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No. DESAJRIR24-651 del 2 de julio de 2024”

La Directora Seccional de Administración Judicial de
Riohacha – La Guajira

En ejercicio de sus facultades estatutarias y legales y, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DESAJRIR24-651 del 2 de julio de 2024, en su artículo primero se dispuso *“Dar de baja por inservible vehículo camioneta TOYOTA BURBUJA placa OHK176; propiedad de la rama judicial, correspondiente al grupo 213 relacionados en la parte considerativa de esta Resolución y para su destinación final se observarán las disposiciones de Resolución 8075 de 2023 Manual de Administración y control de activos muebles de la Rama Judicial en el punto 2.8.1.1. Bienes dados de baja por inservibles”*.

Que se evidenció un error en la información del vehículo camioneta TOYOTA BURBUJA *“placa OHK176”*, siendo el número correcto de la placa *“OHK178”*.

Es así que, el artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo faculta a la administración para la corrección oficiosa de los actos administrativos cuando en estos se han cometido errores, v. gr., de digitación o forma, expresándolo de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que se hace necesario corregir el yerro evidenciado.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. DESAJRIR24-651 del 2 de julio de 2024, el cual quedará así:

*“Dar de baja por inservible vehículo camioneta TOYOTA BURBUJA placa **OHK178**; propiedad de la rama judicial, correspondiente al grupo 213 relacionados en la parte considerativa de esta Resolución y para su destinación final se observarán las disposiciones de Resolución 8075 de 2023 Manual de Administración y control de activos muebles de la Rama Judicial en el punto 2.8.1.1. Bienes dados de baja por inservibles”.*

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones permanecen sin alterar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, el 30 de septiembre de 2024.



MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Seccional

MJZR / jdg